INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCIÓN P. N° 4363 /15

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA BRICK S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°16/2014, "PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO COMUNICACIONAL" - ID 280.407.-

Asunción, 03 de diciembre de 2015.

VISTO: El Memorándum de la Dirección General de Comunicación, de fecha 1 de diciembre del 2015, presentado por el Sr. Nicolás González en su carácter de Director General del INDERT y el Memorándum UOC N° 512/15 de fecha 2 de diciembre de 2015, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Ortiz Careaga, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Dirección General de Comunicación solicita la suscripción de una Adenda al contrato firmado entre el INDERT y la firma BRICK S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 16/2014, "Para el Servicio de Desarrollo e Implementación del Plan Estratégico Comunicacional" - ID 280.407.-, hasta el 20% conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03, Art. 63 a los efectos de seguir contando con los servicios y que la Institución no quede resentida por la falta del mismo hasta el inicio de un nuevo llamado.

Que, notificada la intención del INDERT en suscribir una Adenda al Contrato para ampliar hasta el 20% del total adjudicado de modo a continuar con la provisión de los servicios, la firma BRICK S.A ha dado su conformidad para la ampliación del monto y plazo, manteniendo los precios unitarios presentados en su oportunidad dentro del proceso licitatorio respectivo, conforme nota de fecha 2 de diciembre de 2015.

Que, la Auditoría Interna de la Institución se ha expedido favorablemente considerando los antecedentes según el Dictamen D.A.I N° 41/2015, de fecha 2 de diciembre del 2015.-

Que, el monto de ampliación del contrato podrá efectuarse hasta la suma de Gs.139.803.917.- (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Diez y Siete)la que representa el 20% del monto total adjudicado y el plazo del contrato por dos meses a contarse a partir del fenecimiento del contrato principal, de acuerdo a los términos favorable del Dictamen de la Auditoría Interna.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

INDERT R.P. N° 4363/15

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA BRICK S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°16/2014, "PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO COMUNICACIONAL" - ID 280.407.-

Asunción, 03 de diciembre de 2015.

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la Suscripción de la Adenda correspondiente para la ampliación del monto y plazo del contrato firmado entre el INDERT y la firma BRICK S.A correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 16/2014, "Para el Servicio de Desarrollo e Implementación del Plan Estratégico Comunicacional" - ID 280.407.-, el monto de ampliación del contrato podrá efectuarse hasta la suma de de Gs.139.803.917.- (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Diez y Siete) la que representa el 20% del monto total adjudicado y el plazo del contrato por dos meses a contarse a partir del fenecimiento del contrato principal firmado en fecha 10 de febrero del 2015.----------

Art. 2°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

Lic. Justo P. Cárdenas Nunes
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.